SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"

AGOSTO 2022

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1 OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"

2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la interventoría administrativa, técnica, operativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato que se derive del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es ***"REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"***, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que hacen parte integral del proceso y la normativa nacional vigente.

La interventoría vigilará y verificará que las actividades realizadas en la ejecución del contrato de obra antes mencionado, cumplan con todos los requerimientos administrativos, técnicos, operativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales establecidos, gestionando herramientas que permitan controlar el alcance, calidad, especificaciones técnicas, tiempos y presupuestos establecidos y aplicando medidas orientadas a la prevención, anticipación y solución de todo aquello que pueda interferir en el normal desarrollo de las actividades.

Así, por un lado, el mantenimiento preventivo comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes de la SDM en términos de oportunidad y utilidad. Por otro lado, el mantenimiento correctivo son aquellas intervenciones tendientes a corregir fallas o anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad de las instalaciones de la Entidad.

De este modo, las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas tanto funcional, física y sanitariamente. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención. Se dará énfasis a la detección y corrección de fugas de agua por sus repercusiones económicas y su impacto en el deterioro de la edificación.

La interventoría trabajará de la mano con el contratista de obra, para hallar solución a las diferentes situaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades.

Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección se detallan en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO",** el cual hace parte integral del anexo complementario.

3 CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS

Tabla 1: Códigos UNSPSC

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		NOMBRE	
81	Servicios	10	Servicios	15	Ingeniería	811015	Ingeniería Civil y

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		NOMBRE	
	basados en Ingeniería, Investigación y tecnología		Profesionales de Ingeniería y Arquitectura		Civil y Arquitectura		Arquitectura
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de proyectos	80101	Planificación o Administración de Proyectos

4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tabla 2: Listado de sedes a cargo de la SDM

#	SEDE
1	CALLE 13
2	ALMACÉN GENERAL
3	CHICÓ
4	ARCHIVO PUENTE ARANDA
5	PATIO 4
6	CASA 21
7	ARCHIVO ÁLAMOS
8	VILLA ALSACIA
9	PALOQUEMAO
10	PATIO FONTIBÓN 2
11	PATIO 50
12	PATIO SUR
13	PATIO SUBA
14	PATIO FONTIBÓN 1
15	PATIO ÁLAMOS 200
16	PATIO ÁLAMOS 201
17	PATIO TRANSITORIO
18	PATIO MUTIS

NOTA: Las anteriores sedes son indicativas y en todo caso no corresponderá realizar intervenciones en todas si la Entidad así lo requiere. De igual modo, el anterior listado será dinámico durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la Entidad puede administrar nuevas sedes o dejar de administrar alguna(s) de las listadas.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, en donde **SEIS (6)** meses serán para las actividades de seguimiento y control del Contrato de Obra objeto de interventoría y **UN (1)** mes más, el cual será usado para adelantar las actividades de cierre y finalización del contrato de obra. El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

NOTA: En todo caso, la vigencia del contrato derivado de este proceso estará sujeto a la vigencia del contrato de obra objeto de Interventoría.

6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

6.1 PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO – EQUIPO DE TRABAJO INTERVENTORÍA

Se acredita con base en la formación y experiencia profesional propuesta y estará directamente relacionada con las actividades que se desarrollarán en la ejecución del contrato, permitiendo valorar la idoneidad del mismo. De acuerdo con la naturaleza del proyecto y las actividades a realizar, el proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo que cumpla con el perfil descrito en cada caso:

6.1.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

ROL DENTRO DE LA OBRA	**Director de Interventor**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Título profesional**	Ingeniero Civil o Arquitecto con título de postgrado relacionado con dirección o gerencia de proyectos u obras civiles. Con matrícula profesional vigente.(Deberá adjuntar dentro de la propuesta el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Profesión y Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.)
EXPERIENCIA	**Específica**	Mínimo ocho (8) años de experiencia específica en la Dirección o Coordinación o Gerencia de obra y/o Interventoría a obras cuyo/s objeto/s específico/s o en el alcance del mismo (conforme a las obligaciones) se relacionan con la ejecución y/o Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura física de construcciones de edificaciones en entidades públicas o privadas. Para efectos de validación de la experiencia específica, se contarán los contratos y/o proyectos a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.
CANTIDAD	Un (1) director	
DEDICACION	Disponibilidad de medio tiempo (50%).	

Descripción de actividades a cargo del Director de Interventoría

a) El director de interventoría es el responsable de realizar la gerencia y/o dirigir el equipo que conforma la interventoría, para el correcto seguimiento y control de las actividades del contrato objeto de interventoría. Partiendo de su experiencia y aplicación de metodologías para garantizar el cumplimiento del tiempo, costo, alcance y calidad del contrato objeto de interventoría. Así como el objeto propio del contrato de interventoría

b) Debe llevar el control de su personal y de las actividades que estos realicen.

c) Debe llevar el control y registro de las actividades de seguimiento y control al proceso constructivo, verificar la realización de las obras durante todo el proceso y etapas de la construcción.

d) Debe entregar al supervisor todos los documentos técnicos como, planos, informes, memorias etc., debidamente revisadas y avaladas.

e) Debe asesorar y recomendar a la entidad sobre las intervenciones a realizar. Realizando concepto favorable o no de las propuestas que el contratista de obra pase para su aprobación.

6.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

ROL DENTRO DEL CONTRATO	Residente de Interventoría	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto. Tarjeta Profesional Vigente(Deberá adjuntar dentro de la propuesta el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Profesión y Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional si aplica.)
EXPERIENCIA	Específica	Mínimo CUATRO (4) años de experiencia específica en la Dirección y/o Residencia de Interventoría de contratos cuyo objeto específico o alcance de este (conforme a las obligaciones) se encuentre relacionado con Interventoría a: - Construcción de obras y/o - Mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones y/o - Remodelación de edificaciones y/o - Reparación de edificaciones y/o - Rehabilitación de edificaciones y/o - Adecuaciones de obra civil en edificaciones y/o
CANTIDAD	Dos (2)	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	100% durante la ejecución de las obras	

Descripción de actividades a cargo del Residente de Interventoría

a) Desarrollar todas las labores de inspección física y permanente de las obras, colaborar con el control de calidad, tomar los datos necesarios para el control de equipo y personal a cargo del constructor. Informar de manera

oportuna al director de interventoría sobre cualquier proceso constructivo o actividad mal efectuada, materiales defectuosos que se piensan usar por parte del contratista y descuidos en los planes de manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y seguridad al público.

b) Hacer seguimiento al plan de calidad establecido para dar cumplimiento a la meta física de acuerdo con las normas y especificaciones del contrato de obra.
c) Evaluar e implementar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales en obra.
d) Llevar libro de obra.
e) Llevar Registro Fotográfico.
f) Elaborar Informes semanales, mensuales y finales.

6.1.3 PROFESIONAL SST / SISO

ROL DENTRO DEL CONTRATO	PROFESIONAL SST / SISO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional	Profesional en Salud Ocupacional o Administrador(a) en Salud Ocupacional o especialista en salud ocupacional o especialista en seguridad y salud en el trabajo. Nota: El Profesional deberá contar con licencia en salud ocupacional vigente
EXPERIENCIA	Específica	Mínimo TRES (3) años de experiencia específica como profesional SISO / SST - o -Asesor HSEQ - cuyo/s objeto/s específico/s o en el alcance de este (conforme a las obligaciones) se relacionen con obras civiles para edificaciones.
CANTIDAD	Uno (1)	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	100% durante la ejecución de las obras	

Descripción de actividades a cargo del Profesional SST y manejo ambiental

a) Realizar, hacer seguimiento y control a la administración de los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
b) Revisar, hacer seguimiento y control sobre el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras, así como garantizar su implementación.
c) Acordar soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud en el trabajo en la ejecución de las obras.
d) Presentar informes de seguimiento y evaluación de indicadores SST.
e) Realizar acompañamiento a la coordinación de trabajo en alturas y firmará todos los permisos requeridos para cualquier labor. De igual forma, coordinar las actividades de trabajo en alturas que puedan llegar a adelantar los profesionales vinculados al contrato de interventoría.
f) Deberá realizar inducciones, charlas y capacitaciones enmarcadas en el PIGA y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que refieran su especialidad.
g) Diseñar e implementar junto con el Ingeniero Ambiental del contratista de obra, los programas de manejo ambiental para la obra.
h) Garantizar la adopción del PIGA en la ejecución de las obras.
i) Revisar, hacer seguimiento y control a los programas de manejo ambiental para la obra.
j) Supervisar, verificar y avalar los informes de Residuos de Construcción y Demolición RCD (desde la apertura hasta el cierre del PIN).

k) Hacer seguimiento al cumplimiento de las inducciones, charlas y capacitaciones enmarcadas en el PIGA, que debe realizar el contratista de obra.
l) Adelantar y cumplir con las demás tareas y funciones que refieren su especialidad, que le sean asignadas por el director de obra.

6.1.4 Residente Ambiental

ROL DENTRO DE LA OBRA	RESIDENTE AMBIENTAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Título profesional**	Profesional en Ingeniería ambiental con matrícula profesional vigente. (Deberá adjuntar dentro de la propuesta el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Profesión y Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional si aplica.)
EXPERIENCIA	**Específica**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como profesional ambiental cuyo/s objeto/s específico/s o en el alcance del mismo (conforme a las obligaciones) se relacionen con obras civiles para edificaciones. Deberá contar con la certificación del curso administrativo sobre trabajo seguro en alturas, deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACION	Dedicación del 50%	

Descripción de actividades a cargo del Residente Ambiental

a) Elaborar y realizar el seguimiento al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – PGIRCD del contrato de obra.

b) Seguimiento y control a las acciones que el contratista de obra ejecutará para el manejo integral y reporte de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en obras de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM.

c) Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, aplicable al Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - PGIRCD en las obras de la Entidad.

d) Apoyar, controlar y garantizar que se adelante ante la SDM, la apertura y cierre del número único de inscripción (PIN) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

e) Revisar y apoyar de manera mensual los reportes ante la Secretaría Distrital de Ambiente de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y/o cualquier otro documento que la autoridad ambiental requiera.

f) Garantizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición RCD, dando cumplimiento a lo solicitado por los entes de control y la normatividad vigente.

6.1.5 PROFESIONAL AUXILIAR DE INTERVENTORÍA

ROL DENTRO DEL CONTRATO	Profesional Auxiliar de interventoría	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Título profesional**	Ingeniero Civil o Arquitecto. Deberá contar con Tarjeta Profesional Vigente. (Deberá adjuntar dentro de la propuesta el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Profesión y Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.)
EXPERIENCIA	**Específica**	Mínimo, SEIS (6) MESES de experiencia específica como auxiliar de Interventoría de contratos de obra civil en edificaciones
CANTIDAD	Dos (2)	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	100% durante la ejecución de las obras	

Descripción de actividades a cargo del Profesional Auxiliar de interventoría

Apoyar de manera integral las actividades de seguimiento y control de obra bajo la coordinación del Residente y Director de Interventoría.

NOTA 1: Si bien la Secretaría Distrital de Movilidad exige un personal mínimo, el proveedor deberá garantizar la disposición del personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la entidad.

6.2 FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

- Verificar que los trabajos se coordinen con la debida anticipación para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser desarrollados dentro de los tiempos establecidos en la propuesta y/o pactados con la entidad.
- Realizar las acciones respectivas a fin de que no se presenten anomalías en la ejecución del contrato y en caso que esto ocurra deberá garantizar que estas se corrijan en el menor tiempo posible, para lo cual deberá notificar por escrito al contratista e informar a la SDM.
- Informar al supervisor del contrato de interventoría acerca de los requerimientos técnicos y/o presupuestales de forma oportuna con el fin de tomar decisiones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.
- Comunicar y solicitar autorización al supervisor del contrato de interventoría del contrato de mantenimiento para efectuar modificaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades en caso de ser requeridos.
- Verificar y supervisar que, previamente al inicio de cada obra, el contratista de mantenimiento de obra cuente con la información necesaria para la ejecución de las actividades en caso de que se requiera, tales como especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con su respectivo análisis de precios unitarios
- Revisar y controlar que el personal, los materiales, la maquinaria y equipos sean de la calidad y las características requeridas por la entidad, las establecidas en el presente Anexo y las recomendaciones del fabricante.
- Verificar y garantizar la correcta y oportuna conclusión de las obras ejecutadas.
- Llevar a cabo las actividades de seguimiento y vigilancia técnica, operativa, administrativa, financiera, legal y ambiental para el adecuado inicio, ejecución, entrega y recibo a satisfacción de las actividades realizadas solicitadas por el supervisor del contrato de mantenimiento de la entidad.

- Revisar, verificar y supervisar que el contratista cumpla con todo lo relacionado con seguridad social, parafiscales, seguridad industrial previo al inicio y durante la ejecución de actividades.
- Verificar y aprobar que el contratista de obra de estricto cumplimiento a la normatividad y requerimientos en temas de manejo ambiental.

7 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato el contratista se compromete en relación con el **CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:**

7.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Verificar y asegurar que las condiciones técnicas del servicio contratado cumplan con los requisitos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el contrato que se derive del proceso que tiene como objeto: “REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO", así como la normativa vigente aplicable.
2. Vigilar, controlar, verificar y asegurar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, realizando los requerimientos y ajustes que sean necesarios, con el fin de que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de un cronograma de actividades, así como la programación de reuniones con el contratista y establecer alternativas que logren brindar la solución seleccionando las de mayor viabilidad técnica y que cumpla con los parámetros económicos contemplados contractualmente y los precios del mercado.
4. Verificar y garantizar que el contratista cumpla con la metodología propuesta y utilice el personal necesario para el desarrollo oportuno y adecuado de los trabajos, según lo solicitado por la Entidad, y, cumpla toda la normatividad vigente.
5. Exigir y coordinar con el contratista las medidas a implementar para brindar solución a los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).
6. Dejar trazabilidad escrita de que comunicó al Contratista, de manera clara, precisa y oportuna, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir demoras, desviaciones e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
7. Exigir al contratista de obra objeto de interventoría que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales o que alteren el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
8. Revisar las respectivas cantidades de obra y recibir a satisfacción las actividades realizadas.
9. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, ordenando por escrito su correspondiente corrección o en caso a que haya lugar, su repetición, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informando a la entidad a través de la supervisión del contrato de interventoría.
10. Documentar y validar la ejecución de los mecanismos de transferencia de conocimiento especificados en el contrato principal; en caso de ser requerido, diseñar la metodología que garantice la verificación de la

transferencia de conocimiento establecida en el contrato principal que deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de interventoría y socializado con el contratista.

11. Documentar y validar el cumplimiento de toda la normatividad en temas de seguridad y salud en el trabajo, así como en temas de manejo ambiental.
12. Analizar y aprobar las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, así como impacto financiero y de costos.

7.2 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

1. Verificar, previo al inicio del contrato objeto de interventoría, que las garantías exigidas por la Entidad se encuentran expedidas, cargadas en la Plataforma Secop y debidamente aprobadas.
2. Servir de interlocutor entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista.
3. Revisar, solicitar ajustes y aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, selección de materiales, presentados por el contratista cuando a ello haya lugar o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
4. Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requeridas. Deberá suscribir con el contratista, entre otras, las siguientes actas, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:

    a. Acta de inicio del contrato
    b. Acta de recibo total o parcial del contrato
    c. Informe de actividades del contratista PA03-PR04-F03
    d. Acta de suspensión del contrato (en caso de proceder)
    e. Acta de reinicio del contrato (en caso de proceder)
    f. Acta de Liquidación del contrato.
    g. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el interventor del contrato.

    NOTA: Las actas mencionadas deberán ser elaboradas de conformidad con los formatos establecidos y vigentes de la SDM en cada procedimiento.

5. Aprobar las hojas de vida, incluyendo sus soportes de formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo solicitado para el contrato objeto de esta interventoría.
6. Revisar y aprobar los cambios al equipo de trabajo luego de la debida verificación de las causas y el cumplimiento de los perfiles solicitados.
7. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de gestión de riesgos de forma permanente y establecer las medidas requeridas a fin de que se cumpla en todo momento.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional, protocolos de Bioseguridad de conformidad al desarrollo de la actividad y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de obra.
9. Atender y resolver por escrito de forma oportuna y pertinente, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría.
10. Solicitar y justificar ante el ordenador del gasto, previo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, las modificaciones (prorrogas, adiciones, suspensiones, reanudaciones) que se requieran implementar en el contrato objeto de interventoría con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de forma adecuada y oportuna.
11. Elaborar de manera oportuna los informes mensuales e informe final de interventoría y los demás que sean exigidos por el supervisor del contrato de interventoría.

12. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, suministrando para ello toda la información técnica, financiera, administrativa, ambiental y legal, así como los informes necesarios que le sean requeridos para dicha finalidad.
13. Solicitar ante el Ordenador del Gasto, previo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reinicios y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato objeto de interventoría.
14. Manejar con el debido cuidado y confidencialidad los documentos soporte que se generen dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo para ello las directrices que imparta la Entidad sobre gestión documental.
15. Mantener debidamente organizado y actualizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría como: correspondencia o correos electrónicos, requerimientos, informes de ejecución, actas de reunión, instrucciones impartidas y demás documentos necesarios para el control técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato.
16. Presentar informe al ordenador del gasto a través de la supervisión, sobre situaciones que alteren el equilibrio económico del contrato, su concepto y alternativas para resolver dichas situaciones, con la oportunidad y pertinencia para poder generar soluciones.
17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad en forma inmediata las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. Solicitar los correctivos que correspondan fijando plazos perentorios para subsanarlos. En caso de que estos no sean subsanados, deberá presentar un informe debidamente detallado y soportado al Ordenador del Gasto en el que evidencie la falla detectada y los correctivos tomados frente al mismo.
18. Dejar constancia escrita de las comunicaciones realizadas al Contratista, de manera clara y precisa, con las instrucciones, recomendaciones y observaciones requeridas para prevenir y corregir los inconvenientes que se presenten demoras en la ejecución del contrato.
19. Cargar en Secop los informes de ejecución y demás documentos requeridos respecto a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.
20. Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato de obra.
21. Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el Contratista de Obra.
22. Las demás contenidas en el manual de supervisión e interventoría vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad.

7.3 INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Llevar el balance financiero del contrato de obra producto de interventoría.
2. Solicitar a la Subdirección Financiera la programación de los pagos en el PAC de acuerdo con las obligaciones de la entidad en el contrato.
3. Verificar, revisar y aprobar los informes y las facturas presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado, de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4. Exigir al Contratista de Obra la presentación oportuna de las actas de pago mensuales dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente ejecutado, so pena de incumplimiento al contrato de obra y/o al contrato de Interventoría
5. Diligenciar y suscribir los formatos suministrados por la Subdirección Financiera y tramitar los pagos del contrato previa revisión y aprobación de los productos contratados conforme a lo estipulado en el contrato objeto de la interventoría.
6. Presentar dentro del informe periódico de seguimiento, el estado de ejecución financiera y contable del contrato objeto de la interventoría.

7. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Las demás contenidas en el manual de supervisión e interventoría vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad.

7.4 INTERVENTORÍA JURÍDICA

1. Revisar y verificar la validez de las garantías presentadas por el contratista objeto de interventoría.
2. Revisar y verificar que el contratista mantenga las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación y/o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
3. Exigir al contratista con la oportunidad requerida, la modificación de las pólizas cuando se prorrogue, adicione o reinicie el contrato principal, con el fin de que cumpla con los períodos y montos mínimos asegurados, señalados en la ley y el contrato.
4. Garantizar el oportuno y adecuado trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, el contratista, la SDM y las autoridades en relación con el desarrollo del Contrato.
5. Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar a la SDM para que se tomen las acciones correspondientes.
6. Informar por escrito a la Secretaría de Movilidad a través de la Supervisión de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
7. Analizar jurídicamente, conceptuar y recomendar las solicitudes de prórroga, adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios y cesiones, en relación con el contrato vigilado.
8. Suscribir de forma oportuna y conjunta con las partes del contrato, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo a más tardar antes del vencimiento de los seis (6) meses siguientes a su finalización.
9. Tramitar de forma oportuna el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en caso de que aplique.
10. Hacer parte activa y aportar toda la documentación requerida dentro de los procesos sancionatorios que el Ordenador del gasto considere pertinente iniciar.
11. Conceptuar y recomendar la imposición de sanciones pecuniarias conforme a los establecido en el contrato principal y producto del seguimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría.
12. Las demás contenidas en el manual de supervisión e interventoría vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad.

7.5 INTERVENTORÍA AMBIENTAL.

1. Verificar y validar que el contratista del contrato objeto de interventoría realice el retiro de escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente.
2. Verificar y validar que el contratista garantice la adecuada disposición de todos los residuos generados por la ejecución de las obras, conforme con las disposiciones ambientales vigentes, en especial las establecidas en las Resoluciones 1115 de 2012 y 242 de 2014, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. Deberá presentar el respectivo certificado de disposición final dentro del informe de supervisión del periodo correspondiente.
3. Cumplir y velar por el total cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental por parte del contratista de obra objeto de interventoría.
4. Exigir y dar cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional, protocolos de Bioseguridad de conformidad al desarrollo de la actividad y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de obra.

7.6 RESPONSABILIDADES.

Conforme con lo indicado en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato desde su inicio hasta su finalización. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que solicite el contratista y cualquier área de la entidad y/o institución que lo requiera.

8 METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

Para el desarrollo de la interventoría, el contratista deberá acogerse al marco normativo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo regulen, complementen o modifiquen, a las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, las obligaciones señaladas en el anexo complementario, los manuales de contratación y supervisión o interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad y a las instrucciones o requerimientos que en desarrollo del contrato sean formulados por el Supervisor del contrato de Interventoría.

8.1 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El contratista interventor debe conocer y tomar en cuenta lo estipulado en los siguientes documentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad:

- MANUAL DE CONTRATACIÓN, MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – (INSTRUCTIVO IDENTIFICACIÓN DE MATRICES DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO – INSTRUCTIVO SELECCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – INSTRUCTIVO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO – INSTRUCTIVO INSPECCIONES PLANEADAS – INSTRUCTIVO DE GESTIÓN DEL CAMBIO)
- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- POLÍTICAS DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- PROCEDIMIENTO TRÁMITE ÓRDENES DE PAGO
- PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS COV2 [COVID – 19], DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 777 2021 Y LAS QUE REGULEN LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

En todo caso, el contratista debe verificar la versión vigente para cada procedimiento.

8.2 ACTIVIDADES ESTIMADAS DEL PROYECTO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR)

El servicio a contratar debe cumplir y velar por el cumplimiento por parte del contratista de obra objeto de interventoría, de las siguientes especificaciones técnicas:

1. 8.2.1 Generales

Aseo: Durante la ejecución de todas las actividades, es necesario que el contratista mantenga en perfecto aseo las áreas en que se adelanten las labores, además debe asear aquellas áreas que puedan llegarse a ver afectadas por las intervenciones sin costos adicionales para la Entidad. Es necesario que el contratista contemple dentro de la ejecución de actividades, actividades que mitiguen la afectación de espacios adicionales, como una medida administrativa para no incurrir en gastos adicionales.

Cargue: Hace referencia al proceso de cargar el vehículo en el que se transportarán los materiales producto de demolición y/o desmonte. Incluye cualquier tipo de trasiego entre el área de ejecución de las labores y el área de estacionamiento del vehículo de carga, de igual manera cualquier tipo de trasiego entre el área de descarga y el sitio de disposición.

Retiro: El retiro consiste en el transporte y disposición final de los elementos demolidos o desmontados, es claro que incluye el pago de cualquier derecho a botadero o tratamiento. Todo lo anterior en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente en términos ambientales y aplicables para el caso.

Mantenimiento: Dentro de las actividades cuya finalidad es el mantenimiento de algún tipo de bien o elemento, es claro que se contempla el desmonte y montaje de los elementos si para su mantenimiento se consideran necesarias estas actividades, sin contemplar que el desmonte y montaje incurra en algún costo adicional para la Entidad.

Reposición: Las actividades de reposición, hacen referencia al reemplazo, incluido el retiro o desmonte del elemento existente (si es necesario).

Para todas las actividades que incluyen algún tipo de trabajo en alturas tales como desmontes, mantenimientos, reposiciones estructuras en concreto, mampostería, pañetes, pinturas, enchapes, cubiertas cielorrasos, impermeabilizaciones, instalaciones, carpinterías y obras exteriores, el contratista deberá contemplar los equipos y herramientas necesarias para desarrollar las actividades a una altura de hasta tres metros medidos desde el plano de apoyo de los equipos.

Para todas las actividades que incluyen retiro y/o reposición y/o demolición, se entiende que el contratista deberá incluir las actividades de cargue y retiro de los elementos a sitio de disposición final. Autorizado por la Interventoría.

1.1.1 Preliminares

Cerramiento: Se contempla la instalación y desmonte de cerramientos en diferentes materiales según la necesidad evaluada por la interventoría para cada caso específico.

Para el caso de cerramientos en alambre de púas, esta actividad debe contemplar las excavaciones, rellenos, morteros y accesorios necesarios para una correcta instalación.

Las afectaciones que los cerramientos llegaran a generar en las instalaciones de la Secretaría estarán a cargo del contratista y no generan cobro alguno para la Entidad. En caso que los elementos del cerramiento sean objeto de reutilización nuevamente, se generará el pago de la actividad de cerramiento al 40% del valor pactado.

Reposición de postes: La actividad contempla el reemplazo de postes para cerramiento y deberá incluir las excavaciones, rellenos, morteros, concretos y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Esta actividad también incluye soltar los elementos anclados o fijados y su reinstalación en el nuevo poste.

Reposición de teja de zinc en cerramiento: Esta actividad hace referencia a la necesidad de reponer piezas puntuales de cerramiento en dicho material, deberá incluir el retiro de elementos instalados sobre la teja y su reinstalación sobre la nueva teja, además de incluir todos los elementos para su correcta instalación.

Reposición de polisombras: La actividad se refiere al mantenimiento de los cerramientos permanentes en polisombra que se usan en algunas sedes de la Entidad, es necesario que el contratista se esmere por la calidad del material a usar en esta actividad, puesto que su vida útil no puede ser inferior a los 6 meses, teniendo en cuenta todas las variables ambientales y atmosféricas a las que están expuestos al aire libre. La actividad deberá incluir todos los accesorios requeridos para su correcta instalación a una altura de hasta 4.20m de altura.

Cargue, retiro y disposición final de escombros, basuras y material vegetal: hace referencia a la actividad de retirar y "disponer" en sitio autorizado los diferentes residuos que se pueden encontrar en las sedes de la Entidad, los cuales deben contar con certificado de transporte y disposición final donde se relacione el PIN de obra, haciendo la claridad que para el pago de esta actividad los residuos no deben haber sido generados por el contratista. La actividad deberá contemplar todas las herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución y certificación de la adecuada disposición final.

Localización y replanteo: Teniendo en cuenta la actividad que se pretenda realizar, la interventoría deberá aprobar el cobro y/o pago del replanteo en las unidades adecuadas y acorde a la actividad final realizada. En cualquier caso, el replanteo necesario para el desarrollo de una actividad que lo requiera, sólo podrá ser cobrado una única vez.

Demoliciones: Este conjunto de actividades comprende la demolición parcial o total de diferentes elementos estructurales y no estructurales según las necesidades aprobadas por el Interventor, teniendo en cuenta que toda demolición incluye el aseo del área, cargue y retiro de todos los escombros y/o residuos. La Entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio determinado por el Interventor. Lo anterior, sin costo adicional alguno para la Entidad, teniendo en cuenta el retiro incluido en la actividad.

Desmontes: se refiere al desarrollo de las actividades tendientes al retiro parcial, temporal o definitivo de diferentes elementos.

1.1.2 Estructuras en Concreto y acero

Construcción de elementos en concreto: El concreto en general, corresponderá a un concreto con resistencia de 4000 PSI (a menos que por diseño o recomendación se requiera otra resistencia) sin importar el elemento que conforme el concreto, los materiales cumplirán con lo indicado en la normatividad vigente. El diseño de las mezclas de concreto son responsabilidad del contratista y deberá alcanzar la resistencia requerida. No se permitirán vaciados de concreto sin disponer en el sitio de las obras de los materiales suficientes en cantidad y calidad, así como la formaleta requerida previamente aprobadas por el Interventor. Las actividades deberán contemplar todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para una correcta construcción y acabado de los elementos, deberá ceñirse a las tolerancias indicadas por las normas aplicables.

Acero de refuerzo: Estos ítem se refieren al transporte, suministro, corte figurado, amarre y colocación del refuerzo en acero de 60.000 PSI (420MPa). En refuerzo, en su totalidad será suministradas por el Contratista en excelente estado,

libres de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas. Todo el acero de refuerzo se colocará en la posición exacta y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el Interventor, para impedir su desplazamiento durante la colocación del concreto, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas por las normas aplicables.

1.1.3 Mampostería

Muros: Comprende este numeral las actividades y normas de ejecución necesarias para la construcción de muros en mampostería (arcilla y concreto) y muros secos (drywall y superboard), en los interiores o fachadas de edificios, de acuerdo con lo indicado en los planos o con las instrucciones de la Interventoría.

En su construcción, se utilizarán materiales de la mejor calidad y sus muestras y fuentes de abastecimiento serán sometidas previamente a la aprobación del Interventor. Los ladrillos de las dimensiones especificadas, deberán ser prensados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, hendiduras, grietas, resquebrajaduras, de color uniforme y con sus estrías nítidas, y uniformes; especialmente en los muros construidos con ladrillo a la vista, deberán escogerse previamente los más parejos en colores, dimensiones, aristas y estrías. Los muros que serán construidos en el interior de la edificación contemplarán que todos los mampuestos que se empleen en la obra deben estar completos con aristas rectas y sin desportilladura, la calidad debe ser uniforme y se someterán a aprobación de la interventoría antes de utilizarlos en la obra.

Estas actividades, incluyen la ejecución de labores de anclaje necesarios para la correcta conexión de los muros a placas, vigas o columnas. Serán objeto de pago por separado solamente las varillas de acero requeridas para los anclajes.

Regatas: Se hace referencia a la demolición parcial y lineal de muros, para la inserción de instalaciones al interior de los muros, deberá incluir los cortes de los muros y acabados arquitectónicos necesarios, demoliciones, relleno o retape de las regatas con mortero, aplicación de producto adherente (muro-retape-pañete) y pañete del retape.

1.1.4 Pañetes

La mampostería se limpiará de todos los residuos dejados durante la ejecución, se humedecen convenientemente, enseguida se procederá a fijar las líneas maestras, las cuales sirven de guía para el plomo y la superficie plana. Para la aplicación se colocará en forma continua una primera capa de mortero con espesor máximo de 1 cm. La cual se deja fraguar por espacio de 12 horas y después se procede a dar la segunda capa de afinado apoyándose en las líneas maestras. La cantidad de mortero que debe prepararse debe ser calculada para que sea gastada en el lapso de una hora.

Finalmente, la superficie obtenida será alisada por medio de una llana de madera especial, cuidando de que la superficie obtenida sea perfectamente reglada, plomada y plana.

1.1.5 Pinturas

Estucado/masillado: las actividades de aplicación de estuco o masilla, deberán iniciar una vez se encuentre terminado y detallado el pañete o encintado, se debe incluir la limpieza de muros, retape de agujeros, raspado de superficies sueltas, detallado de esquinas, filos, dilataciones. Se deben aplicar tantas manos (normalmente 5) como sea necesario hasta que la superficie quede plomada lisa y tersa. Para el caso de mantenimiento de muros el estucado debe incluir el retiro de puntillas tornillos y demás herrajes, sellado o retape de perforaciones y fisuras, así como el detallado de esquinas, filos y dilataciones.

Pintura: Para aplicar pinturas el contratista deberá alistar las superficies, secando, limpiando y dejándolas lisas. Además, deberá incluir la protección (con plásticos, papeles o cinta) de los pisos, muebles y demás elementos que se puedan ver

afectados por salpicaduras de la pintura. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos sean indicadas para cada ítem, siempre y cuando se presente una cobertura total, pareja y libre de defectos para ser recibido por la interventoría y aceptado por la SDM. Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, incluyendo remates lineales, filos y dilataciones

1.1.6 Pisos y Enchapes

Nivelación: Consiste en la aplicación de un mortero autonivelante de bajo espesor (máximo 3cm), para la nivelación de áreas con tráfico moderado, debe incluir el "raspado" de la placa existente, limpieza (con desengrasante), imprimante y retiro de escombros.

Reafinado: Consiste en la aplicación de una sobre torta en mortero (140 Kg/Cm2) para nivelar, pendiente o dar acabado a una placa de concreto la actividad debe incluir el "picado" de la torta existente, limpieza (con desengrasante), imprimante y retiro de escombros. Sobre el reafinado o la nivelación y antes de sentar cualquier acabado arquitectónico, se rectificarán los niveles de pisos finos, colocando a distancia prudencial, puntos fijos de nivel y si hay desagües dejando hacia estos las pendientes requeridas.

Media caña en mortero: consiste en la elaboración en sitio de una mediacaña de radio de 2" a 4", sobre la cual se aplicará impermeabilizante tipo alumol, la actividad debe contemplar la demolición de la media caña existente, limpieza (con desengrasante), imprimante y retiro de escombros.

Media caña en PVC: Se deberá instalar media caña en PVC para eliminar aristas rectas en esquinas muro-muro, muro-techo y muro-piso, sobre acabados como enchapes y estucos. La actividad deberá contemplar el retiro de mediacañas en PVC existentes (si se requiere), retiro de residuos o escombros, pegante de alta fijación y sellante tipo silicona con fungicida para el relleno de pequeñas luces.

Pisos vinílicos: Se refiere a la instalación de pisos en material vinílico (rollo y tableta) flexibles o semiflexibles según la especificación. La actividad deberá incluir el retiro de piso en vinilo existente si se requiere, raspado de piso, la nivelación de los pisos con un mortero autonivelante tipo mastico o similar, la aplicación de adherentes piso-nivelante y nivelante vinilo, cordones de soldadura, remates lineales y demás elementos necesarios para una correcta instalación. En el caso del guardaescoba en vinilo arquitectónico, este deberá incluir las mismas actividades del piso, además de incluir una mediacaña en poliestireno.

Enchapes: Consiste en la instalación de piezas de porcelanato o cerámicas (referencia indicada por la interventoría) en piso o pared, ya sean unidades o en áreas, deberá incluir las demoliciones y raspados de placa o muro que sean necesarios, alistado si la superficie lo requiere (piso) o pañete si la superficie lo requiere (muro), material adherente tipo pegacor y boquilla. Solo habrá reconocimiento de pagos lineales en el caso de los guardaescobas por lo cual el contratista deberá contemplar cualquier tipo de remate lineal dentro de la actividad.

Mesones: Se refiere a la instalación de lavamanos o mesones en quartztone o granito pulido (referencia indicada por la Interventoría) para las diferentes áreas de la Entidad. Los materiales deberán entregarse con todas la perforaciones o aperturas requeridas, totalmente pulidos y sellados (si se requiere).

1.1.7 Cubiertas, cielorrasos, acabados e Impermeabilizaciones

Muros y techos secos: Comprende la elaboración de muros o cielorrasos en yeso-cartón o fibrocemento o fibra mineral o PVC, con terminaciones finales. La actividad debe contemplar los desmontes de muros y cielorrasos a reponer incluida la

estructura (si es necesario), instalación de estructura, herrajes encintado masillado y acabado final con tres manos de pintura tipo 1, así como los remates contra muros y techos (esquineros para PVC).

Impermeabilización: Consiste en la aplicación de soluciones impermeabilizantes con base bituminosa combinadas con capas de mantos para evitar las filtraciones en cubiertas. Todas las actividades de reparación y/o mantenimiento de cubiertas, deberán garantizar que no se presenten filtraciones. Deberá incluir la limpieza de las cubiertas y desmonte de impermeabilizaciones anteriores, si estas no garantizan que se sellen las filtraciones, si al momento del desmonte se hace necesario reafinados o nivelaciones deberán contemplarse dentro de la actividad.

Cubiertas: Se refiere a la instalación de cubiertas en materiales variados (fibrocemento, acero, policarbonato) para la protección del sol y la lluvia de diferentes instalaciones de la entidad. La actividad deberá garantizar que no existan filtraciones e incluir los amarres, tornillería y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

1.1.8 Carpintería Metálica

Sobre los vanos de los muros, se instalarán ventanas y puertas metálicas (aluminio o acero) las cuales deben concordar con el diseño arquitectónico de la edificación, así como los materiales con los que están construidos. Estas actividades deberán contemplar todos los elementos necesarios para que las puertas y/o ventanas permanezcan en funcionamiento.

1.1.9 Carpintería en madera y oficina abierta

Las puertas, marcos, puestos de trabajo, deberán ser concordantes con los materiales y acabados que se encuentran en la Entidad a menos que se indique lo contrario por parte de la Interventoría. Estas actividades deberán contemplar todos los elementos necesarios para que las puertas y/o ventanas y/o muebles permanezcan en funcionamiento.

1.1.10 Instalaciones Hidrosanitarias y Aparatos Hidrosanitarios

Sondeo: Comprende la actividad de destapar o limpiar las tuberías sanitarias, de reventilación, lluvias o de suministro mediante la inserción de una sonda eléctrica y el posterior lavado de la tubería. Se debe retirar la totalidad de los sólidos encontrados de la tubería y realizar su disposición final.

Grifería: Se refiere a la instalación de griferías tipo push en diferentes áreas de la entidad. Con el fin de apoyar la política de sustentabilidad de la Entidad todas las griferías deberán ser tipo push, exceptuando la llave manguera, que deberá incluir dentro de su costo un aditamento tipo regadera para hacerla más ahorradora.

Tubería: Se refiere a la instalación de tuberías tipo PVC y de Acero, para las instalaciones de la Entidad, los materiales deberán ser de la mejor calidad y los procedimientos deberán garantizar el adecuado funcionamiento de las redes. Se debe contemplar que la entrega de cualquier reparación o reposición o adecuación debe contemplar las pruebas de funcionamiento aplicables a la red de acuerdo con la normatividad vigente. La actividad deberá adicionalmente contemplar todos los accesorios (Codos, Tee, Uniones, tapones, Bujes, Adaptadores, Universales, etc) que se requieran para que la red funcione adecuadamente. Se dará paso al cobro de accesorios, cuando la red a reparar o reemplazar tenga una longitud inferior a 1m o se trate directamente de reparar o reemplazar el accesorio.

Aparatos sanitarios: Se refiere a la instalación de aparatos tales como sanitarios, lavamanos, orinales, lavaplatos. Debe incluir el retiro y disposición del existente, elementos de fijación, accesorios (ganchos, bridas, acoples) y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

1.1.11 Instalaciones eléctricas, telefónicas y otras

Instalaciones eléctricas, que incluyan: iluminación, redes: normal, regulada, voz y datos, salidas eléctricas normales, reguladas, voz y datos, tableros eléctricos y plantas eléctricas, estufas eléctricas y tableros de protección y baja tensión y redes internas en general. Todas las actividades correspondientes a la construcción de canalizaciones de Energía tales como: las excavaciones de las zanjas, el suministro, transporte e instalación de los ductos, tuberías, la construcción de las obras anexas y complementarias para la correcta ejecución, terminación y perfecto funcionamiento del sistema a criterio de la Interventoría.

1.1.12 Cerraduras y llaves

Suministro y colocación de cerraduras, fallebas, topes para puertas, pivotes, bisagras y herrajes necesarios para las puertas metálicas o de madera, muebles, armarios, según las referencias, tipos y especificaciones señaladas, libres de desperfectos y que no proporcionen dificultades. En todos los casos, se someterán las muestras de las cerraduras a la aprobación del Interventor. El Contratista entregará dos (2) llaves por cada chapa y una llave "maestra" por cada grupo, según se indique, distinguiéndolas con un listado y una ficha explicativa de la puerta correspondiente. Las cerraduras con deficiencias o mal montadas serán cambiadas o reparadas por cuenta del Contratista, antes de su recibo.

1.1.13 Equipos especiales

Mantenimiento preventivo de electrobomba: Consiste en la revisión y mantenimiento de los equipos de bombeo de las diferentes sedes de la Entidad. Deberá incluir como mínimo los traslados necesarios, cambio de sellos mecánicos, cambio de rodamientos, cambio de empaques, cambio copas, limpieza general, pintura. Cuando el equipo se encuentre fuera de servicio y teniendo en cuenta que las fallas pueden tener diferentes causas u orígenes, se procederá con el diagnóstico y cotización de la(s) falla(s) que pueda presentar antes de incurrir en su arreglo.

1.1.14 Obras exteriores

Lavado de fachada: Consiste en el lavado con agua a alta presión de los acabados arquitectónicos de las fachadas de las diferentes sedes de la entidad, así como la pulida (si se requiere) e Hidrófugado (si se requiere). La actividad debe contemplar la aplicación de productos desengrasantes, selladores (si se requiere) e impermeabilizantes (si se requiere). Para este caso en específico, debe contemplar herramientas de acceso (andamios) para trabajar a una altura de hasta 6m.

Descapote y limpieza: La actividad hace referencia al retiro de una capa vegetal entre 10cm y 30cm. Se deberá tener en cuenta todas las herramientas y equipos (mayores o mecánicos) necesarios para el desarrollo de esta actividad, así como el cargue, transporte y disposición final en lugar autorizado.

Relleno en recebo compactado: Consiste en el suministro, extensión, riego y compactación de material granular tipo B-200, de acuerdo a la indicación de la granulometría del material la cual debe ser tenida en cuenta como un gasto administrativo asociado a la calidad del material. Deberá incluir todas las herramientas y equipos (mayores o mecánicos) necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Poste en concreto para alumbrado público: La actividad hace referencia al suministro, izaje, hincado, aplomado y cimentación de un poste de alumbrado en concreto reforzado de 10m de altura, con una resistencia o carga de rotura variable entre los 750kgf y 1050kgf. El ítem deberá contemplar todos los equipos, materiales, equipos (mayores o mecánicos) necesarios para el desarrollo de la actividad dando cumplimiento a la Norma LA009. No se dará cabida al pago por aparte de excavaciones, rellenos o morteros, ni de ningún otro material necesario para la correcta instalación.

Suministro de agua potable: Consiste en el suministro de agua potable a cualquiera de las sedes de la SDM que se encuentran en el casco urbano de la ciudad de Bogotá, el uso de este recurso es para actividades de funcionamiento propio de la Entidad y no será para uso de actividades de obra o adecuaciones de las sedes. La actividad deberá contemplar el cargue, transporte y depósito de agua potable en los espacios de almacenamiento definidos por la Entidad.

NOTA 1: En todo caso, las obras y actividades deben realizarse de conformidad con la normativa vigente, las recomendaciones del fabricante y las instrucciones impartidas por el interventor.

NOTA 2: Las presentes especificaciones son complementarias a la descripción de los ítems a contratar y no exoneran al proponente del cumplimiento de lo indicado en la descripción de cada ítem.

NOTA 3: Todas las actividades deben contemplar la mano de obra para su correcto desarrollo y el correcto funcionamiento del bien objeto de intervención.

NOTA 4: Cuando la intervención corresponda a una adecuación, mejora locativa y/o modificación parcial de las redes, es responsabilidad del contratista entregar los planos record actualizados y acorde a la intervención.

8.3 INFORMES

La interventoría debe tener en cuenta los informes señalados en el presente documento. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la supervisión del contrato, podrá solicitar informes en el momento que lo considere necesario.

La estructura de los informes periódicos será definida - en forma definitiva - conjuntamente con la supervisión del contrato los primeros cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.

Todos los documentos entregados en medio digital deben entregarse rotulados y deberán estar debidamente firmados por las personas autorizadas y digitalizados de tal forma que permitan la búsqueda de texto en los casos en que aplique.

Los diferentes tipos de archivo (Documentos, hojas electrónicas, etc.) que se entreguen en medio digital deben ser nombrados bajo un estándar previamente acordado con la supervisión del contrato de interventoría.

Los informes periódicos deben incluir como mínimo todas las actividades realizadas en el mes, así como las recomendaciones, mediciones, conclusiones, conceptos y resultados de las actividades de seguimiento al contrato sujeto a la interventoría, de igual forma se debe incluir un resumen ejecutivo, incluyendo las tablas, gráficos, planos, registro fotográfico y demás elementos que permitan visualizar de forma clara y concisa la información requerida.

Al finalizar el contrato deberá entregar un informe completo con todo lo realizado durante el contrato, memorias de cálculo, APUs, cantidades ejecutadas, planos record, en planta, perfil y cortes respectivos, con registro fotográfico de antes y después de las intervenciones realizadas.

La supervisión del contrato de interventoría podrá solicitar correcciones, ajustes y/o modificaciones en forma y contenido a los informes presentados. Las observaciones presentadas por la supervisión del contrato deben ser atendidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud por parte de la supervisión.

8.4 FACTOR MULTIPLICADOR

El contratista deberá contemplar dentro del precio establecido, todos los costos directos e indirectos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo el factor multiplicador.

8.5 ELEMENTOS Y ACTIVIDADES ADICIONALES

EL CONTRATISTA deberá incluir todos los componentes, actividades, transporte, personal, y los servicios necesarios para satisfacer el alcance del objeto contractual en los términos planteados y deberán ceñirse a la normativa nacional vigente.

8.6 DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DEL CONTRATISTA

Debido a que se busca disminuir en la mayor medida posible, interrupciones en el normal funcionamiento de la entidad, y teniendo en cuenta que el cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso contractual requiere de diversas actividades que pueden impedir el ejercicio laboral de los funcionarios y contratistas de la Secretaría, el contratista debe disponer de tiempo en horarios no laborales para la Secretaría, con el objetivo de dar cumplimiento a los plazos establecidos.